



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA EL REEMPLAZO DE DOÑA [REDACTED]
[REDACTED] POR DOÑA [REDACTED]
EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y
BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N°27 (V. Y U.), DE 2016.

ANTOFAGASTA, 12 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 174

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 37 de 2024 de la Contraloría General de la República que establece los trámites exentos a la Toma de Razón; y la Resolución N° 8 de 24 de marzo de 2025 que modifica y complementa la Resolución N° 36 previamente citada ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución Exenta N° 528 de 14 de marzo de 2025, que dispone delegación de facultades en este Servicio Regional; la Resolución TRA N° 272/31/2023 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha 7 de diciembre 2023, que me nombra en el cargo de Jefe de Departamento Operaciones Habitacionales de SERVIU de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente

CONSIDERANDO:

1. El D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
2. La Resolución Exenta N°528 de fecha 14 de marzo que deroga resoluciones exentas que indica y dispone delegación de facultades aplicable en Serviu región de Antofagasta.
3. La Resolución Exenta N°2.142, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016;
4. La Resolución Exenta N°1.237, (V. y U.), de fecha 24 de mayo de 2019, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras a Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, aprobado por el D.S. N°27(V. y U.), de 2016;
5. La Resolución Exenta N°711, (V. y U.), de fecha 20 de mayo de 2024, que llama a postulación individual o grupal, en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la vivienda, de ampliación de la vivienda y de adecuación de viviendas del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.) de 2016, en las regiones que indica, y fija la distribución de recursos para el año 2024.
6. La Resolución Exenta N°1061, (V. y U.), de fecha 01 de agosto de 2025, que modifica Resolución Exenta N°711 (V. y U.), que establece el llamado a postulación individual o grupal, en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la vivienda, de ampliación de la vivienda y de adecuación de viviendas del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.) de 2016, en las regiones que indica, y fija la distribución de recursos para el año 2025 y aprueba "Anexo 1" del llamado; y aprueba nómina de postulantes beneficiados de su único proceso de selección.

7. El Oficio N°36 de fecha 12 noviembre de 2025, enviado por la Entidad Patrocinante PROYECTA LTDA., Región de Antofagasta, solicitando gestionar el reemplazo de doña [REDACTED], C.I. [REDACTED] por doña [REDACTED], C.I. [REDACTED], fundamentando la solicitud debido a la renuncia del subsidio habitacional adjudicado por parte de doña [REDACTED]
8. Que, el artículo N°60 del D.S. N°27 (V. y U.), de 2016, establece que, en caso de renuncia voluntaria del beneficiario al subsidio habitacional, y siempre que éste no se encuentre pagado, el Servicio podrá autorizar su reemplazo, por otro postulante que forme parte del mismo grupo y proyecto, manteniéndose las condiciones técnicas y normativas del programa.
9. Que, doña [REDACTED], C.I. [REDACTED], beneficiaria del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.) de 2016, presentó renuncia voluntaria y expresa al subsidio asignado, fundado en que no requiere la ejecución del proyecto eléctrico originalmente adjudicado, toda vez que su vivienda fue beneficiada con un proyecto fotovoltaico impulsado por la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, según consta en carta de renuncia de fecha 29 de octubre de 2025, aceptada por la Entidad Patrocinante correspondiente.
10. Que, conforme a los antecedentes de postulación individual ingresados con fecha 21 de junio de 2024, la renunciante forma parte del grupo "COBIJA", código N°185354, proyecto del Capítulo II, postulación que no registra pago de subsidio, manteniéndose vigentes las condiciones para efectos de reemplazo.
11. Que, en el mismo grupo y proyecto, doña [REDACTED], C.I. [REDACTED] postuló válidamente al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo II, cumpliendo los requisitos normativos exigidos, según comprobante de postulación individual de fecha 21 de junio de 2024.
12. La procedencia administrativa del reemplazo del subsidio habitacional renunciado en favor de doña [REDACTED], C.I. [REDACTED], conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del D.S. N°27 (V. y U.), de 2016.
13. La verificación por parte del Departamento de Operaciones Habitacionales del cumplimiento de los requisitos que hacen procedente el reemplazo que se indica.

RESOLUCIÓN:

1. **ACÉPTASE**, la renuncia voluntaria al subsidio habitacional otorgado a doña [REDACTED], C.I. [REDACTED] en el marco del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N°27 (V. y U.), de 2016, Capítulo II, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.
2. **AUTORÍZASE**, el reemplazo del subsidio habitacional renunciado, conforme a lo dispuesto en el artículo N°60 del D.S. N°27 (V. y U.), de 2016, por doña [REDACTED], C.I. [REDACTED], quien forma parte del mismo grupo y proyecto, manteniéndose las condiciones técnicas, financieras y normativas del subsidio.
3. **DESÍGNASE**, para efectos de individualización administrativa, a la beneficiaria que renuncia y a la postulante reemplazante del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.), de 2016, conforme a los antecedentes que se indican a continuación:

ANTECEDENTES BENEFICIARIA QUE RENUNCIA		ANTECEDENTES DE REEMPLAZANTE	
NOMBRE	C.I.	NOMBRE	C.I.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

4. **PROCÉDASE** por el Departamento de Operaciones Habitacionales a gestionar la incorporación de doña [REDACTED] en el registro de beneficiarios del

Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, así como a continuar con la tramitación administrativa del subsidio conforme a la normativa vigente.

5. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución Exenta no afecta presupuesto sectorial.
6. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA** ACTIVA de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante Resolución Exenta N° 347 de fecha 20 de febrero de 2025, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

“Por orden del Sr. Director de Serviu Región de Antofagasta”.

**CLAUDIA GODOY ESPINOZA
JEFA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES**

COB/ESM

DISTRIBUCIÓN:

- D.P.H. MINVU SANTIAGO
- DITEC MINVU SANTIAGO
- SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - PAULA MONSALVES MANSO
- JEFE S. DEPTO. TÉCNICO SERVIU - ROBINSON ESPEJO CHEPILLO
- ADM. DE CONTRATO - DEPTO. TÉCNICO SERVIU - SEBASTIAN CANELO CANELO
- JEFA DEPTO. JURÍDICO SERVIU - MONSERRATT MARTINEZ TAPIA
- JEFA S. DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU - MARTA VENEGAS HERRERA
- JEFA DEPTO. ADM. Y FINANZAS SERVIU - MELISSA LUCERO GONZÁLEZ
- CONTRALORA INTERNA SERVIU - NADIA ROJAS RIQUELME
- ENCARGADA UNIDAD SOCIAL SERVIU - EVELYN SILVA MORENO
- ENCARGADA DE TRANSPARENCIA DEPTO. OOHH SERVIU - SOLANGE MURA VARGAS
- COORDINADOR PROGRAMAS HABITACIONALES SERVIU - SERGIO QUINTEROS AMARO
- ARCHIVO DEPTO. OOHH SERVIU
- OFICINA DE PARTES